

Finca número	Propietario y domicilio	Paraje	Superficie a expropiar (m ²)	Cultivo
89	Blas Pérez González. La Montañeta. El Sauzal.	La Montañeta.	160	Vivienda.
90	Manuel Linares Frías. General Franco, 81. La Laguna.	La Montañeta.	3.650 4.550	Monte bajo. Monte bajo.

ANEXO QUE SE CITA

Finca	Convocatoria		
	Día	Mes	Hora
1 a 8.	2	Noviembre	16,30
9 a 18.	2	Noviembre	17,30
19 a 28.	2	Noviembre	18,30
29 a 39.	2	Noviembre	19,30
40 a 49.	3	Noviembre	10,00
50 a 59.	3	Noviembre	11,00
60 a 71.	3	Noviembre	12,00
72 a 81.	3	Noviembre	13,00
82 a 90.	3	Noviembre	14,00

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe.—13.873-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

24743

REAL DECRETO 2423/1979, de 21 de septiembre, por el que se crean 19 Colegios Nacionales de Educación General Básica, 17 en Santander y dos en Sevilla.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuatro, c), cincuenta y nueve y ciento treinta y cinco, b), para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica siguientes:

Provincia de Santander

Municipio: Arnauero. Localidad: Castillo.—Colegio Nacional, domiciliado en Castillo, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Bárcena de Cicero. Localidad: Cicero.—Colegio Nacional, domiciliado en Cicero, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Camargo. Localidad: Cacicedo.—Colegio Nacional, domiciliado en Cacicedo, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Liérganes. Localidad: Liérganes.—Colegio Nacional, domiciliado en Liérganes, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Mazcuerras. Localidad: Ibio.—Colegio Nacional, domiciliado en Ibio, para trescientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Miengo. Localidad: Cuchía.—Colegio Nacional, domiciliado en Cuchía, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Piélagos. Localidad: Renedo.—Colegio Nacional, domiciliado en Renedo, para cuatrocientos ochenta puestos escolares de Educación General Básica y cuarenta de Educación Preescolar.

Municipio: Puente-Viesgo. Localidad: Vargas.—Colegio Nacional, domiciliado en Vargas, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Ribamontán al Mar. Localidad: Laredo.—Colegio Nacional, domiciliado en Laredo, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Rionansa. Localidad: Puentenansa.—Colegio Nacional, domiciliado en Puentenansa, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santa María de Cayón. Localidad: Santa María de Cayón.—Colegio Nacional, domiciliado en Santa María de Cayón, para ochocientos puestos escolares de Educación General Básica y ochenta de Educación Preescolar.

Municipio: Santander. Localidad: Cueto.—Colegio Nacional, domiciliado en Cueto, barrio Hipódromo, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santander. Localidad: Santander.—Colegio Nacional, domiciliado en calle General Dávila, número trescientos ocho, para seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Santoña. Localidad: Santoña.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera Santoña-Gama (Marisma de Boo), para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega.—Colegio Nacional, domiciliado en Nueva Ciudad, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica y trescientos veinte de Educación Preescolar.

Municipio: Valdaliga. Localidad: Treceño.—Colegio Nacional, domiciliado en Treceño, para cuatrocientos puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Val de San Vicente. Localidad: Pesués.—Colegio Nacional, domiciliado en Pesués, para trescientos veinte puestos escolares de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada Pino Montano —Patronato de Vivienda Nazareth—, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada Polígono Norte, calle Fray Serafín Madrid, sin número, para novecientos sesenta puestos escolares de Educación General Básica.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

24744

REAL DECRETO 2424/1979, de 21 de septiembre, por el que se crean veintiún Colegios Nacionales de Educación General Básica, siete en Málaga, tres en Orense, dos en Oviedo, uno en Pontevedra, dos en Sevilla, cuatro en Valencia, uno en Vizcaya y uno en Zaragoza.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.